

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL DESTINO  
CÓDIGO 098800  
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.317

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**D. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1491 -MHF- 16-09-16

ARTÍCULO 1°: Designar como Directores integrantes del Directorio de GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M, en representación de las acciones clase "A" correspondientes al Estado Provincial, a:  
Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455.  
Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Mg. Andrés José DÍAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047.  
Director de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, C.P.N. Miguel Fabián EJARQUE, D.N.I. N° 20.275.930.

ARTÍCULO 2°: Designar como Directores integrantes del Directorio de GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M, en representación de las acciones clase "B", "C" y "D", a:

Clase "B": Secretaría de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ DE CERDERA, D.N.I. N° 17.151.339.

Clase "C": Dra. Claudia Alejandra GONZÁLEZ JOFRÉ, D.N.I. N° 22.359.189.

Clase "D": Lic. María Susana PUERTA, D.N.I. N° 5.157.636.

ARTÍCULO 3°: Los Directores designados en los Artículos anteriores se desempeñarán Ad Honorem.

DECRETO N° 1492 16-09-16

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 230.216,90).

DECRETO N° 1493 -MSP- 16-09-16

ARTÍCULO 1°.-Justificar, las inasistencias incurridas durante los días 15 al 19 de Septiembre de 2014, al Dr. Oscar Alfredo OLGUIN DNI N° 24.038.384, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva-. Ley N° 71 -Q -Médico Asistente - Grado IX- 36 hs- Interino, con funciones en el Servicio de Guardia y Emergencias Médicas del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por asistir al "50TH ANNUAL MEETING OF THE EUROPEAN ASSOCIATION FOR THE STUDY OF DIABETES", que se realizó en la Ciudad de Viena, Austria.

DECRETO N° 1494 -MSP- 16-09-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 57.536,91), a favor de la Sra. Valeria Alejandra VARGAS MORALES, D.N.I. N° 27.617.160, actual cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q -Operarios Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs (d), con funciones en la Zona Sanitaria IV Oeste, en concepto de pago del Adicional por Zona Desfavorable, en el período comprendido desde Septiembre del año 2013 hasta Mayo del año 2015, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1495 -MSP- 16-09-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas del 10 al 14 de Junio del 2016, al Dr. Juan Carlos SOSA, D.N.I. N° 20.344.497, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-36hs. - Centro de Adiestramiento Dr. René Favalaro, Zona Sanitaria V Sur - Interino, Registro N° 1871, por haber asistido al "CONGRESO AMERICANO DE DIABETES (ADA)", que se realizó en Nueva Orleans, Estados Unidos.

DECRETO N° 1496 -MPeI- 16-09-16

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar parcialmente y rechazar el Recurso Jerárquico deducido contra la Resolución N° 110-DRE-2013 y nulidad incoada contra la Resolución N° 114-DRE-2015 de la Dirección de Recursos Energéticos por la Señora Olga Cristina LÓPEZ, en conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

DECRETO N° 1499 19-09-16

ARTÍCULO 1°.- Otórgase licencia con goce de haberes al señor Coordinador de la Unidad de Proyectos Turísticos en el ámbito de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura Ing. JUAN PABLO SANTIAGO DNI. N° 30.840.594, a partir del día 07 de Octubre y hasta el 31 de Noviembre del corriente año, para participar del programa Dirección General de Planificación y Desarrollo General, dentro de la modalidad de Cooperación Co-Creación de Conocimiento en Japón - JICA - en la Ciudad de Hokkaido.

DECRETO N° 1500 -MG- 20-09-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. NOGUERA, Elsa Nélica, a partir del 23 de Septiembre de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1501 -MG- 20-09-16

ARTÍCULO 1°: Denegar el beneficio de pensión solicitado por la Sra. COBO, Ángela Eloísa, por no estar acreditados los requisitos de fondo y de conformidad a lo establecido por el Art. 1° Inc.1° de la Ley Nacional N° 23.570, modificatoria de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.-

DECRETO N° 1502 -MG- 20-09-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNION VECINAL BARRIO SOEVA III ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1503 -MG- 20-09-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL BARREAL ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-0061-L-04, se ha dictado la Resolución N° 2122-IPV-15, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 22 - MANZANA "L" - BARRIO "PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI, a nombre de PABLO ALEJANDRO LUCERO, M.I. N° 24.228.429 y EDITH LUCÍA TORRES, M.I. N°1.835.987, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2122-IPV-15, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR a PABLO ALEJANDRO LUCERO, M.I. N° 24.228.429 y EDITH LUCÍA TORRES, M.I. N°1.835.987, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, proceda a la cancelación total de la deuda existente respecto a la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada en el Artículo 1°, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Artículos 3°, 4°: De forma.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.447 Noviembre 21-22. \$ 240.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 360.201-R-85, se ha dictado la Resolución N° 4290-IPV-16, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- REVOCAR la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 8 - MANZANA "A" - BARRIO: "GÜEMES" - DEPARTAMENTO RAWSON, a nombre de JOSÉ FRANCISCO REYES M.I. N° 6.754.635 (fallecido), quedando sin efecto la Resolución N° 752-IPV-86 en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR al grupo familiar Adjudicatario y/o todo ocupante, a



que dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de esta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°: De forma.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.448 Noviembre 21-22. \$ 256.-

### CORTE DE JUSTICIA

#### SAN JUAN

### ACUERDO GENERAL NÚMERO OCHENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con la presencia de los Doctores JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA, EUGENIO BARBERA y MAXIMILIANO BLEJMAN, con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

Que por Acuerdo General N° 24/05, modificado por Acuerdos Generales N° 26/05 y N° 13/08, se instituyó el "Premio por Asistencia Perfecta", para los empleados del Poder Judicial que revistan en las plantas de Personal Obrero, Maestranza y Servicio, y de Personal Administrativo y Técnico, hasta la categoría de Jefe de Despacho, inclusive.

Que por el Artículo IV del citado Acuerdo General, sustituido por el Acuerdo General N° 13/08, se-determinaron las inasistencias que no se considerarían tales, a los efectos del Premio por Asistencia Perfecta. Que la Unión Judicial de San Juan solicitó formalmente a este Tribunal, se contemplara la posibilidad de incluir dentro de las excepciones mencionadas anteriormente, la licencia contemplada en el Inc. d) del artículo 40 del Acuerdo General N° 24 del año 1998 para los empleados del Poder Judicial que se encuentren asignados a los organismos judiciales situados en los Departamentos alejados de la

Provincia de San Juan, a fin de que pudiesen realizar trámites propios de la vida civil, sin que se vea afectado el premio por asistencia.

Que si bien es cierto que la petición formulada por la entidad que representa a los empleados judiciales en principio parecería atendible, no es menos cierto que de contemplar aquella en los limitados términos que se solicitó, afectaría la razonabilidad de la medida en razón de que se estaría discriminando a todos aquellos empleados del Poder Judicial que desempeñan sus labores en los organismos situados dentro del radio del Gran San Juan Provinciales, conforme artículo 78 de la Ley N° 358-E (ant N° 5.854), y que también precisan realizar diversos trámites de la vida civil.

Que teniendo en cuenta la circunstancia apuntada, este Tribunal entiende que la petición esgrimida por la Unión Judicial de San Juan plantea una desigualdad que tomaría arbitraria su concesión.

Que por tal razón de contemplarse una nueva excepción a las inasistencias que no se considerarían tales, a los efectos del Premio por Asistencia Perfecta, para el caso previsto en el Inc. d) del Art. IV del Acuerdo General N° 24 del año 1998, debería preverse para todos los empleados del Poder Judicial, independientemente de la circunstancia de que presten sus funciones en organismos judiciales situados en zonas alejadas al Departamento Capital.

Que por otro lado, al tratarse de una licencia por cuestiones propias de la vida civil, debería preverse un estricto control a los efectos de que tal excepción no sea solicitada sin un verdadero justificativo que lo amerite.

Que es una constante preocupación de esta Corte, incluir en la norma situaciones no contempladas y que por las razones analizadas en los párrafos que preceden, se considera necesario incluir entre los supuestos determinados en el Artículo IV del Acuerdo General N° 24/05, modificado por Acuerdos Generales N° 26/05 y 13/08, la licencia contemplada en el Inc. d) del artículo 40 del Acuerdo General N° 24/98, con la limitación de que se trate de cinco (05) inasistencias en el año calendario, pudiendo solicitarse únicamente una (01) inasistencia por mes y en forma alternada, esto es, que no correspondan a meses seguidos. Todo esto con la previa autorización del Superior Jerárquico, y la correspondiente justificación de la causal invocada, que quedará a consideración de la Corte.



Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 207, Inc. 2° de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

1) Incorpórase como inciso L) del artículo IV del Acuerdo General N° 24/05 y modificatorios N° 26/05, 13/08 y 07/14, el siguiente:

"L) Licencia por motivos particulares (Art. 40, Inc. d) A.G. 24/98), para la realización de trámites personales ante organismos públicos o privados, lo que deberá acreditarse fehacientemente al término de la licencia para su justificación, lo que quedará a consideración de la Corte de Justicia. Esta excepción se contempla sólo por cinco (05) inasistencias en el año calendario, pudiendo solicitarse únicamente una (01) inasistencia por mes y en forma alternada, es decir, que no correspondan a meses seguidos. Todo esto con la previa autorización del Superior Jerárquico.

2) Protocolícese y notifíquese.

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.-

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. Maximiliano Blejman - Juez de Cámara

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera - Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

N° 3026 Noviembre 22. Eximido.-

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES  
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS

DE SAN JUAN

San Juan, 18 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El artículo 15° de la Ley 6.353, que delegó en la Asamblea de Profesionales Médicos, Odontólogos y Bioquímicos de San Juan la Reglamentación de dicha ley; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Asamblea se ha reunido en fecha 14 de Noviembre del corriente año y ha aprobado la modificación del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 447-S (anteriormente Ley 6.353).

POR ELLO:

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA  
DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES  
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS

DE SAN JUAN

RESUELVE:

Publicar en el Boletín Oficial el texto de la modificación del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 447-S (anteriormente Ley 6.353), el que ha quedado redactado y aprobado en los siguientes términos:

Artículo 46°.- La jubilación ordinaria no importa el retiro de las actividades profesionales y no requiere la baja de la matrícula respectiva. El profesional deberá demostrar el cese de su actividad, mediante la baja de la matrícula o certificando que no ejerce en forma privada, por medio de los mecanismos que a este fin tiene implementando la Caja M.O.B.

Si el profesional decidiera continuar ejerciendo privadamente, deberá abonar un canon igual a la mitad del monto mensual que paga el afiliado para la categoría “A”, que le será descontado automáticamente del haber jubilatorio.

Estos fondos deberán ser contabilizados por rubros separados, se darán a conocer en la asamblea ordinaria anual y serán destinados por la Junta de Administración a acciones sociales en beneficio del universo de los afiliados y pensionados de la Caja M.O.B..-

Fdo: Dra. Lilia Angélica Aubone - Presidenta

Caja M.O.B.

“ Dra. Carolina Cecilia De Tommaso - Secretaria

Caja M.O.B.

N° 51.098 Noviembre 22. \$ 280.-

### EDICTO

#### ART. 10 LEY 23.576

INDO S.A. CUIT 30-70938526-3 SERIE IX OBLIGACIONES NEGOCIABLES bajo el régimen PyME no convertibles en acciones. 1) Programa Global Obligaciones Negociables Pymes: aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Julio de 2016. Resolución C.N.V. N° 18.205 de fecha 02 de Septiembre de 2016. 2) Denominación: INDO



S.A., domicilio social Av. Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 4° piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 3) Lugar y fecha de constitución: INDO S.A., constituida en San Juan e inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 1999 del Registro de Sociedades Anónimas, el día 11 de Abril de 2006. 4) Plazo de duración de la sociedad: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Financiera; de inversión; administración de medios de pago; préstamos con y/o sin garantías reales o personales; emisión de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra bajo modalidad de sistema cerrado. Actividad principal al momento de la emisión: otorgamiento de préstamos de consumo. 6) Capital Social: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00). Patrimonio neto al treinta de Junio del año dos mil dieciséis \$27.692.460,52. 7) Monto y moneda de Programa Global Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes: por un monto máximo en circulación de Valor Nominal \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) con oferta pública, autorización de negociación y listado de las series que se emitan en los mercados autorizados en el país. 8) Plazo de vigencia del Programa Global: 5 (cinco) años. 9) Se encuentra en circulación la Serie VII de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes simples no convertibles en acciones, cuyo Monto y moneda es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) y la Serie VIII de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes simples no convertibles en acciones, cuyo Monto y moneda es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). Se encuentran canceladas las Series I, II, III, IV, V y VI anteriormente emitidas. No existen deudas con privilegios o garantías al tiempo de emisión. 10) SERIE IX: Aprobado por Acta de Directorio N° 105 de fecha 14 de Noviembre de 2016. Condiciones de emisión y colocación de la Serie IX: a) monto y moneda de emisión Serie IX: \$ 15.000.000 (pesos Quince Millones) ampliables a \$20.000.000 (pesos Veinte Millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultado de Colocación; b) Naturaleza de la garantía: garantía fiduciaria mediante transferencia fiduciaria de activos

originados en la cobranza de préstamos de consumo; c) Plazo de vigencia Serie IX: Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del período de integración. d) Condiciones de amortización: las Obligaciones Negociables se amortizarán en Seis (06) pagos trimestrales siendo el primer pago de amortización en el 9no (noveno) mes y los restantes en el mes 12, 15, 18, 21 y 24. e) La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, con un máximo o una tasa máxima y una tasa mínima a determinar que será informado en el Aviso de Suscripción - a publicarse en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem "Información financiera" y en los medios autorizados en el mercado donde se negocie- , la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 360 días. Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)). Sección "Estadísticas e Indicadores /Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.-

Fdo: Mauricio Ruiz - Apoderado

INDO S.A.

N° 51.089 Noviembre 22. \$ 820.-



**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2054-DGR-2016**

San Juan, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ley 151-I - Código Tributario, la Resolución N° 2249-DGR-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el Año 2016.

Que por inconvenientes en el servicio de internet en la Provincia de San Juan, la Dirección General de Rentas con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, considera necesario efectuar una Aceptación de Presentación y Pago al día 22/11/2016, de los vencimientos acaecidos el día 18 del mes de Noviembre de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar - Régimen General y de las boletas cuya refacturación opera con vencimiento ese día.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR como presentadas y pagadas en término al día 22/11/2016, las obligaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar - Régimen General y las refacturaciones, cuyo vencimiento se haya producido el día 18 del mes de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo: C.P.N. Laura García - Sub Director Operativo  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 11.456 Noviembre 22 \$ 210.-

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN N° 2842-STT-2016**

San Juan, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-8198-D-16, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita y autoriza la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento diecinueve (119) licencias de taxis departamentales.

Que dichas licencias se encuentran disponibles con motivo del aumento demográfico que determina el otorgamiento de las mismas en base a lo dispuesto por el Art. 32 y Art. 42 de la Ley 814-A, como así también licencias que se encuentran caducas.

Que se hace necesario la reglamentación del procedimiento de entrega de dichas licencias a tenor de lo normado en Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Área.  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso para la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento Diecinueve (119) licencias de taxis departamentales; haciendo un total de 397 licencias de taxis y 40 licencias de remiss, las que en adelante se las denominará nuevas licencias, cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°: PLAZO DE PRESENTACIONES: Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en el horario y día del turno que fuera otorgado en su oportunidad ante las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sitas en el Centro Cívico.-



**ARTÍCULO 3º: DE LA LICENCIA:** Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vínculo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.-

b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular la que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de remiss.-

c) Sólo podrán ser postulantes a las nuevas licencias personas físicas que posean vehículo propio, pudiendo solamente postularse por una sola licencia a otorgar.-

d) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio.-

e) El Titular de la licencia no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión graciable y/o retiro por invalidez y/o pensión contributivas y no contributivas y/o cualquier otro tipo de subsidio nacional, provincial o municipal, pudiendo utilizar choferes los que deberán ser denunciados a la autoridad de aplicación.-

f) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A y su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución, y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia.-

**ARTÍCULO 4º: DE LA SOLICITUD:**

a) El formulario de solicitud deberá ser retirado previamente de las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sita en la Terminal de Ómnibus de la Provincia de San Juan. El

mismo estará a disposición los días 01, 02, 05, 06 y 07 de Diciembre de 2016 en horario de 08,00 a 12,00 hs, debiendo acreditar el interesado al momento de la entrega de dicha solicitud la propiedad del vehículo con el que solicitará la licencia por lo que deberá adjuntar copia del Título de Propiedad, copia de DNI y copia del Carnet Profesional. Con posterioridad la autoridad de aplicación determinará los turnos con fecha y hora en que el interesado deberá presentar la solicitud completa junto a la documentación de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del presente artículo.

b) El formulario deberá ser llenado por el solicitante en forma completa con los datos e informes allí requeridos.-

c) Conjuntamente con el formulario de solicitud, el interesado deberá acompañar:

c.1) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).-

c.2) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).-

c.3) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).-

c.4) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder.-

c.5) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas.-

c.6) Fotocopia de DNI.-

c.7) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-

c.8) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-

c.9) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante.-

c.10) Constancia o acreditación de su condición de Chofer Profesional al 31/12/2015.-

d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público.-

e) Los requisitos señalados en los puntos a), b), c).1.2.3.4.5.6.7.8.9 son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-

f) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.-

ARTÍCULO 5º: DE LA SELECCIÓN: Se procederá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 artículo 32º Inc. c), que se transcribe.-

“ARTÍCULO 32... Inc. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.
2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

Con respecto a la selección de postulantes de licencias de remiss se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 artículo 42º Inc. c) que se transcribe.-

“ARTÍCULO 42... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.
2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA: Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, como así también de quienes puedan participar del sorteo público a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.-

ARTÍCULO 7º: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2º y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las primeras 194 licencias de taxis que corresponden al Gran San Juan, de las primeras 30 licencias de remiss y de las 119 licencias que corresponden al resto de la provincia, entre los postulantes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en la presente resolución y que se determina a continuación:

a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y en el Registro de Licenciarios y Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.-

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.-

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.-

d.- De continuar la paridad, será valorada la necesidad laboral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores



ingresos.-

Para los restantes postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de Mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista para el otorgamiento de las restantes 84 licencias de taxis y de las 10 licencias de remiss, efectuando dicha selección por Sorteo Público. A tal fin, a cada postulante que integre la mencionada lista se le entregará un número de cuatro cifras según el orden de retiro de las solicitudes. El sorteo se realizará por la Caja de Acción Social, debiendo determinar la Autoridad de Aplicación la fecha y el número de sorteo.-

ARTÍCULO 8º: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplimentar con lo normado en el Art. 32 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis y con lo normado en el Art. 42 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de licencias de remiss, bajo los apercibimientos allí contenidos y que se transcriben.-

“ARTÍCULO 32... Inciso d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los ingresos brutos.
2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.
3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional

establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

“Artículo N° 42... d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince(15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los Ingresos Brutos.
2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.
3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que la reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas,



y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de remiss deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación de que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

ARTÍCULO 9º: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta necesario aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministerio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno.-

ARTÍCULO 10º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo: Arq. Ariel E. Palma Pérez - Sub Secretario de Tránsito y Transporte  
Ministerio de Gobierno  
Cta. Cte. 11.439 Noviembre 17-22-29. \$ 3.600.-

## **LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-4225/15 Agr. 803-4242/15

**CONCURSO DE PRECIOS N° 23/16**

Objeto: Provisión e Instalación de Aires Acondicionados.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **29/11/16 Hora: 10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.449 Noviembre 21-22. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2409/16

**CONCURSO DE PRECIOS N° 22/16**

Objeto: Provisión e Instalación de tinglado para resguardar movilidades.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **29/11/16 Hora: 09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.450 Noviembre 21-22. \$ 265.-



SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

Llama a **Licitación Pública N° 001-SPE-16** para la Adquisición de Ciento Quince (115) Cajas o Kits con Elementos Eléctricos, Electrónicos Mecánicos, para Construir y Desarrollar Distintos Dispositivos Electrónicos de Automatización y Robótica. Con destino a la Secretaría de Política Económica, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, que se tramita por Exp. N° 402-0130-16. Autorizado por Resolución N° 723-MPyDE-16, cuya apertura se realizará el **30/11/16 a las 09:00 horas** en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6. Los Pliegos podrán retirarse en horario 07:30 a 12:30 horas: en División Compras de la Secretaría de Política Económica, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.-

Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección División Compras de la Secretaría de Política Económica, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.-

Presupuesto Oficial: \$ 782.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Cta. Cte. 11.445 Noviembre 21-22. \$ 280.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento (Mobiliario).-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16**

Presupuesto Oficial: \$ 9.688.000,00.-

Garantía de Oferta Exigida: 5%

Fecha de Apertura: **13/12/2016** - Hora: **09,00 horas**.-

Lugar: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. España, Centro Cívico, 2° Piso, Ministerio de Hacienda y Finanza - Mesa de Licitaciones, Módulo 6, Capital, San Juan.-

Plazo de Entrega: 30 días.-

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Cincuenta Pesos).-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar, sito Av. Libertador Gral. San Martín y Av. España, Centro Cívico, 2° Piso, Módulo 6, Capital, San Juan, entre los días 24 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2016, en horario de 08,00 a 13,00 horas.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación  
Provincia de San Juan

Fdo: C.P.N. Enrique Barrios - Subsecretario de  
Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.451 Noviembre 21/23. \$ 390.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016**

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los edificios ocupados por el Poder Judicial.-

Apertura de Propuestas: **01 de Diciembre de 2016; a las 09,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09,00 horas del día 01 de Diciembre de 2016.-

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Valor del Pliego: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) no reembolsables.-

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3025 Noviembre 21-22. Eximido.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y

PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16**

**EXPTE. N° 601-4516-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 2858-MDHYPS-16**

Objeto: Adquisición de Alimentos No Perecederos, Fiambres y Artículos de Limpieza.-



Destino: Dirección de Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 4.200,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: Día **01 de Diciembre de 2016, a las 10,00 horas**, ante la Mesa de Apertura de Propuesta de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2° Piso, Av. España 50 Sur.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado -A/C. Compras y Suministros  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
Cta. Cte. 11.454 Noviembre 22-23 \$ 218.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -  
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 1442-H.P.D.G.R.-16, de fecha 16 de  
Noviembre de 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-2542-2016”**

Objeto: Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Farmacia y Droguería Para Servicios Varios de este H.P.D.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **30/11/2016, a las 08:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.455 Noviembre 22-23 \$ 268.-

## **CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 15 de Noviembre de 2016, según Acta N° 293, para el día **Martes 20 de Diciembre de 2016, a las 9,00 hs. primera convocatoria y 9.30 hs. segunda convocatoria**, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 Este, 1° Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Contable N° 23, Período 01/07/2015 - 30/06/2016.-

Fdo: Dr. Cayetano Berenguer - Presidente  
CIMAC S.A.

N° 51.210 Noviembre 22/29 \$ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE TOMOGRAFÍA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día **12 de Diciembre de 2016 a las 10 hs.** en el primer llamado y a las 11 hs. en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, sobre los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.-

Fdo: Oscar Eduardo Orellano - Presidente

Tomografía San Juan SA

N° 51.066 Noviembre 18/24. \$ 700.-



**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 011/2016**

San Juan, Ullum, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ULLUM  
SANCIONA

**“DE LAS CONTRATACIONES EN GENERAL”**

ARTÍCULO 1º: Modalidades de contratación: En función de los montos presuntos de cada contratación, se establecerán las siguientes modalidades:

- a) Compras directas con carácter general hasta.....\$ 100.000.-
- b) Concurso de Precios hasta.....\$ 200.000.-
- c) Licitación Privada hasta.....\$ 250.000.-
- d) Licitación Pública por importes superiores a.....\$ 250.000.-

Estableciéndose los siguientes límites para compras de carácter especial:

- e) Compras directas con carácter especial hasta.....\$ 250.000.-
- f) Concurso de Precios con carácter especial hasta.....\$ 300.000.-

Entiéndase por compras con “ Carácter Especial” las destinadas a alumbrado público, servicio de agua potable, consumo de combustible destinado a movilidades, obras, trabajos públicos y la adquisición de bienes de primera necesidad (medicamentos, alimentos) con fines sociales.-

g) Para las compras y contrataciones destinadas a obras en general se autoriza el pago de un anticipo de hasta el 25% del monto presupuestado de la obra, quedando sujeto el próximo pago a la certificación de avance de obra, el que deberá ser superior al porcentaje anticipado, debiendo ser descontado el monto anticipado del pago a realizar.

ARTÍCULO 2º: Caja Chica Municipal: Se autoriza el fondo de Caja Chica por un monto de pesos quince mil (\$15.000.-), para compras menores de pesos dos mil (\$2.000,00.-). Su renovación será automática, una vez consumido el monto del fondo, previa rendición de gastos y emisión de orden de pago para su reposición. Será suficiente para la conformación de recepción de bienes y/o servicios adquiridos la firma en el comprobante del jefe de área al que fue destinado el gasto y/o responsable administrador del fondo.-

ARTÍCULO 3º: Regímenes de compra de Proyectos aprobados por la Nación/ Provincia financiados con fondos de afectación específica sujetos a rendición: Compra directa con cotejo de precios (mínimo tres (3) presupuesto) hasta el monto aprobado en cada proyecto en particular.

ARTÍCULO 4º: Manténgase en vigencia lo establecido en la Ordenanza N°052/2001.-

ARTÍCULO 5º: Dejese sin efecto la Ordenanza N° 108/2014 y norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

**DECRETO N° 118 de 2016**

San Juan, Ullum, 18 de Febrero del 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE ULLUM  
D E C R E T A:

Art.1º- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 011-CD-2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2º- TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art.3º- COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler

Intendente Municipal  
Municipalidad de Ullum

Fdo. Dn. Lucio Echegaray

Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

San Juan, Ullum 26 de Abril de 2016.-

**ORDENANZA N° 017/2016**

VISTO:



CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SANCIONA

ART N° 1: DEJAR sin efecto las Ordenanzas N° 008/2000, N° 066/2009 y 101/2010, en todos sus términos por los motivos expuestos en los considerando.-

ART N° 2: EXÍMASE del pago de Contribuciones y Tasas Municipales - Servicios Sobre Inmueble – Fondos de Caminos y Agua Potable a toda persona titular que viva en el departamento de Ullum y revista el carácter de: Discapacitado, No vidente, Jubilado o Pensionado cuyos haberes se reconozcan como haberes previsionales mínimos a Jubilados y Pensionados.-

ART N° 3: OTORGAR un beneficio del 30% de descuento sobre la Contribuciones y Tasas Municipales - Servicios Sobre Inmueble – Fondos de Caminos y Agua Potable a aquellos casos que el titular tenga un familiar discapacitado y sus haberes se reconozcan como haberes mínimos a Jubilados y pensionados. El beneficio deberá acreditar el tipo, grado y permanencia de la discapacidad otorgada por el organismo competente.-

ART N° 4: BENEFICIAR por el presente régimen con el 30% de descuento a los mayores de 65 años cuyo ingreso en todo concepto no supere el haber mínimo reconocido a Jubilados y pensionados.-

ART. N° 5: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal, a beneficiar con descuentos similares a aquellos casos particulares que merezcan un tratamiento especial ante la norma, que viven en el Departamento y que hagan uso de servicios Públicos Municipales, que por sus condiciones económicas así lo merezca.-

ART N° 6: COMUNICAR al poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que correspondan, para su conocimiento a sus efectos.-

ART N° 7: CUMPLIDO Archívese.-

Fdo.: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

**DECRETO N° 324 de 2016**

San Juan, Ullum, 02 de Mayo del 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE ULLUM  
DECRETA:

Art.1°-VÉTASE la Ordenanza N° 017-CD-2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2°-TOME conocimiento Contaduría, Tesorería Municipal y el Concejo Deliberante, a sus efectos.-

Art.3°-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler Intendente Municipal  
Municipalidad de Ullum

Fdo. Dn. Lucio Echegaray Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 020/2016**

San Juan, Ullum, 28 de Abril de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SANCIONA:

ART. 1°: CONDÓNASE del pago de la contribución del servicio de agua potable, a todos los contribuyentes del Departamento de Ullum al 31 de Diciembre del 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART.2°: EXÍMASE por el término de 12 (doce) meses del pago de la Contribución del servicio de Agua Potable”, a los contribuyentes que se encuentren al día con el servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART.3°: TOME conocimiento Secretario de Hacienda, Contaduría, Rentas, Oficina de Inspecciones a sus efectos.



Art 4º: PASE por Oficina de Mesa de Entradas para que notifique a los interesados que lo soliciten.-

Art 5º: COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM

SAN JUAN

**DECRETO N° 359 de 2016**

San Juan, Ullum, 12 de Mayo del 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ULLUM

DECRETA:

Art.1º- VÉTASE el Art.Nº 02 de la Ordenanza N° 020-CD-2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2º- TOME conocimiento Contaduría, Tesorería Municipal y el Concejo Deliberante, a sus efectos.-

Art.3º- COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler Intendente Municipal

Municipalidad de Ullum

Fdo. Dn. Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 11.452 Noviembre 22 \$ 600.-

## EDICTOS JUDICIALES

### REMATES

#### EDICTO

Martillero: Erich Núñez, **subastará el día 30/11/2016 a las 10,00 hs.**, en el domicilio de calle Mendoza 547 Sur, Ciudad, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero en el mismo acto: 1) Un vehículo automotor marca MerceZ Benz Furgón Sprinter Año 1998, dominio CCF-147. Comisión 10% martillero a cargo del comprador. Deuda en Dirección General de Rentas: \$ 38.863,16 al

20/4/16. Sin deudas en Municipalidad por infracciones. Las deudas y gastos de inscripción deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Para mayores datos concurrir al domicilio del Martillero. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. La medida ha sido dictada **en autos N° 120.820/1, caratulados "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/COOP. ELÉCTRICA AGRO INDUSTRIAL Y SERVICIO DE CAUCETE LTDA. - S/Incidente de Ejecución de Honorarios"**, tramitados por ante el **Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia.**- San, Juan, 08 de Noviembre de 2016. Carolina Sendra Ferrer, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.100 Noviembre 22-23. \$ 300.-

#### EDICTO

Por orden del **Segundo Juzgado Laboral, en autos N° 22.601, "ENRIQUE, MARÍA CELINA C/MANCUSO, VICENTE Y OTROS - Ordinario"**, el martillero Daniel Leveque, en Santa Fe 110 Oeste, Capital, el **día 24 de Noviembre de 2016, a las 10 hs.**, Rematará en Subasta Pública los siguientes bienes: 1- Un Televisor PHILIPS 32"; 2- Un Aparador Para TV Audio Fórmica con Cinco Puertas, Dos Estantes Para CD y Estantes; 3- Una Computadora Compuesta por Un Monitor Marca DELL a Color Teclado Marca DELL Mouse y CPU y Cable de Conexión; 4- Un Aparador de Fórmica Cuatro Puertas y Estantes Color Oscuro; 5- Cinco Sillones de Madera de Un Cuerpo Cada Uno; 6- Un Lavarropas Automático EXCELLENT 189 TD; 7-Un Escritorio de Fórmica con Dos Estantes, base libre y mejor postor, más comisión de ley, dinero de contado.- Publíquese edictos por dos días en el diario local y Boletín Oficial. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Yanina Correa Patiño, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3063 Noviembre 22-23. Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaria del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 18.543, caratuladas "EL VOLCÁN S.A. - S/I. Directorio - Nueva Fecha Cierre Ejercicio"**, (C.U.I.T. N° 30-56618129-7) se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2012 se designó nuevo Directorio por modificación



del número del mismo, habiéndose procedido también a la distribución y aceptación de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Joaquín Ares, D.N.I. N° 7.940.972, CUIT N° 20-07940972-4, domicilio Rivadavia 1249 Oeste, Capital, San Juan; Directora: Melcher de Ares, Ana María, D.N.I. N° 4.925.194, domicilio Rivadavia 1249 Oeste, Capital, San Juan; Director: Ares, Alejandro Joaquín, DNI N° 21.357.659, domicilio Rivadavia 1255 Oeste, Capital, San Juan; Director Suplente: Cortinez, M. Laura Dionisia, DNI N° 21.895.243, domicilio Rivadavia 1255 Oeste, Capital, San Juan. Así mismo, se aprobó la modificación del estatuto social, más específicamente en el Título Octavo, Artículo 27: “Ejercicio Económico - Distribución de Utilidades”, quedando redactado de la siguiente forma: “El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán el inventario, balance general, estado de resultados, anexos, memoria y demás documentos pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea general.- San Juan, 16 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.075 Noviembre 22. \$ 240.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.325, caratulados: “CARDINAL PUBLICIDAD SAN JUAN S.A. - S/Inscripción de Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de CARDINAL PUBLICIDAD SAN JUAN S.A., CUIT N° 30-71223199-4, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 16/03/2016; designación de cargos obrada en Acta de Directorio de fecha 15/03/2016, y aceptación de los mismos obrada en Acta de Directorio de fecha 16/03/2016; quedando conformado por un (1) Director Titular y uno (1) Suplente, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mario Hugo Prandina, argentino, CUIT N° 20-11234289-4; Director Suplente: César Alejandro Escobedo Tijerino, CUIT N° 20-92498678-2.-

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.104 Noviembre 22. \$ 130.-

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil, Poder Judicial de San Juan, en autos N° 155.538, “PÉREZ, Alicia Margarita S/Adquisición de Dominio Por Usucapión”**, cita y emplaza por Diez días a PEDRO SANTUCHO y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble N.C. 0238/500370 Lote A ubicado en Primero de Mayo 2143 Sur, Villa Del Carmen, Rivadavia, San Juan, cuyo límites y medidas son: NORTE: Parcela 0238/515362, puntos G-A, mide 26,88 mts; SUR: Parcela 0238/490370 y 0154/500340, puntos B-F, mide 26,50 mts; ESTE: Calle Primero de Mayo, puntos A-B, mide 10,13 mts; OESTE: Parcela 0238/501361, puntos F-G, mide 10,13 mts; encerrando una superficie según mensura de 269,23 m2 (Plano 02-7692-15) para que comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese por 4 días en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.084 Noviembre 22/25. \$ 500.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

**Autos N° 26.971, “DÍAZ, MODESTO - Prescripción Adquisitiva”**, Tercer Juzgado Civil, la sentencia dice: San Juan 16 de Agosto de dos mil cinco. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que Modesto Díaz, ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Uruguay S/N, Villa Media Agua, Sarmiento, con nomenclatura catastral de origen 1580/620710 según plano de mensura N° 15-2720-95 debidamente actualizado as 27/01/2004 cuyos límites son N: Parcela 1580/630700 de Juan Ponce, mide 13 m; S: Calle Pública, mide 13 m; E: Con parcela NC 1580/620710, mide 25,01 m y O: Parcela 1580/610700, mide 25 m; con una superficie según mensura de Trescientos Veinticuatro con Ochenta y Cinco metros cuadrados. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial anterior y se inscriba el inmueble a nombre de Modesto Díaz, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, déjese copia y notifíquese”.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Alejandra Conca, Secretaria.-

N° 51.095 Noviembre 22-23. \$ 370.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES JORGE JULIO en autos N° 157.782, caratulados "CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES, JORGE JULIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.102 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA LILIANA EDITH en autos N° 157.984, caratulados "SOSA LILIANA EDITH - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.080 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA FRANCISCO en autos N° 158.113, caratulados: "ORTEGA FRANCISCO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.079 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO ESPINOSA, en autos N° 157.879, caratulados: "ESPINOSA HUGO ORLANDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.087 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GUIÑAZU ANITA, L.C. N° 8.090.197 y del Sr. ORELLANO JULIO PRAISER, D.N.I. N° 3.147.864, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.766, caratulados "GUIÑAZU ANITA Y ORELLANO JULIO PRAISER - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.094 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ATENCIO LUCIO HUGO en autos N° 158.149, caratulados: "ATENCIO LUCIO HUGO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 51.076 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.475/B, caratulados "MORALES HIGINIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 7 de Noviembre de 2016". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Maria Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.086 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MONTIVERO MODESTA ERNESTINA, D.N.I. N° 5.100.379 y CARRIZO HÉCTOR HUGO, D.N.I. N° 7.950.504, en autos N° 157.759, caratulados: "MONTIVERO MODESTA ERNESTINA Y CARRIZO HÉCTOR HUGO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 51.082 Noviembre 22. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FERNÁNDEZ RODOLFO DANIEL, D.N.I. N° 8.666.095, en autos N° 156.906, caratulados: "FERNÁNDEZ RODOLFO DANIEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.099 Noviembre 22. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLIVERA DE TORRES MARÍA MARGARITA Y TORRES ANDRÉS MELITON en autos N° 158.186, caratulados "OLIVERA DE TORRES MARÍA MARGARITA Y TORRES ANDRÉS MELITON - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.065 Noviembre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUARACHE CLAURE FÉLIX en autos N° 157.083, caratulados "GUARACHE CLAURE FÉLIX - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.067 Noviembre 18/22. \$ 60.-



**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. BORDONARO FÉLIX SALVADOR en autos N° 157.349, caratulados "**BORDONARO FÉLIX SALVADOR - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.072 Noviembre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO JOSÉ ALEJANDRO en autos N° 158.330, caratulados: "**MORENO JOSÉ ALEJANDRO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.062 Noviembre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 158.298, caratulados "**PÁEZ CARMEN ROSA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ CARMEN ROSA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 31 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.058 Noviembre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 158.297, caratulados "**DOMÍNGUEZ PALACIOS EMILIO BENITO - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ PALACIOS EMILIO BENITO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 51.071 Noviembre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ILLANES, ALIDA AURORA, D.N.I. N° 3.192.789, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.056, caratulados "**ILLANES, ALIDA AURORA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.208 Noviembre 21/23. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2016**

Publicaciones .....	\$ 53.003,00
Impresiones .....	\$ 15.660,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 6.800,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 75.463,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$ 3.680,00
Impresiones.....	\$ --
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 3.900,00</b>

21-11-16